



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 14 de junio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo N° 006-2019/MPYLO, de fecha 29 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las Sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refieran asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

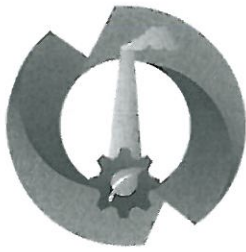
El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes. Para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con Oficio N° 019-2019-IVPYLO/GG, de fecha 12 de febrero de 2019, donde solicita auditoria y Oficio N° 040-2019-IVPYLO/GG, de fecha 20 de marzo de 2019, el mismo que remite Informe situacional.

ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse las acciones de ley que corresponda, en contra de los servidores y/o funcionarios, comprendidos en los Oficios N° 019-2019-IVPYLO/GG y N° 040-2019-IVPYLO/GG, por los cuales remitieron pericias sobre presuntos malos manejos en el IVP de Yauli – La Oroya.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Procurador Público Municipal y el Instituto Vial Provincial – Yauli, La Oroya, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que por naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA